

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 23 de septiembre de 2021, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.^a Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales D. Ricardo Mira García, D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell y D.^a Ainhoa López Narbón, del Grupo Municipal Socialista ;D Javier Gutiérrez Martín, D. Eduardo Ferrer Arques y D. José Martínez Sánchez del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona), D. Juan Carlos Francés Romo y D.^a María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular; D. Joan Arques i Galiana y D. Lucas Sirvent García, del Grupo *Compromís per Xixona* y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Més Xixona-Acord Municipal. .

Asiste como Secretario, Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.05 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22/07/2021.- ordinaria.-).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- SECRETARÍA.- DECLARACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022 (EXP.:2021/1157).

4.- SECRETARÍA - Convenios.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES (EXP.: 2021/802).

5.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA SOSTENIBLE (EXP. 2021/1246).

6.- SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2021/862, DE 5 DE AGOSTO DE 2021, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (EXP. 2019/1021).

7.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2021/902, DE 11 DE AGOSTO, SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DEL CASCO ANTIGUO DE XIXONA (EXP. 2021/1136).

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



8.- SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2021/955, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA A LA DISTINCIÓN DE LA MEDALLA DE ORO Y TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE ALCOY A ANTONIO MIRÓ BRAVO. (EXP.2021/1187).

9.- PERSONAL. - SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO (EXP.: - PERSONAL/2021/1252).

10.- CONTRATACIÓN.- LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE XIXONA". PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN. (EXP. 2018/1871).

11.- CONTRATACIÓN.- LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE XIXONA". MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. (EXP. 2018/1871).

12.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- ADHESIÓN AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES 2021-2025 Y SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. *PLA CONVIVINT* (EXP. 2021/874).

13.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO, POR LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS CON FINALIDAD LUCRATIVA .(EXP.:2021/1236).

14.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO. (EXP.: 2021/1236).

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22/07/2021.- ordinaria.-).

Repartido el borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación **ordinaria** del día **22 de julio de 2021**, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, **aprobarla**.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 22 de julio de 2021, iniciándose en la Resolución nº 808/2021, de fecha 19 julio de 2021, hasta la Resolución nº 998/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, ambas incluidas.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta si el Decreto núm.923 corresponde a la certificación final de las obras de videovigilancia.

Contesta el Sr. Mira García que sí, que corresponde a los polígonos.

La corporación queda enterada.

3.- SECRETARÍA.- DECLARACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022 (EXP.:2021/1157).

El Concejal Delegado de Fiestas, D Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 26 de agosto de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2021, y que dice:

“Visto el escrito de la Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante de fecha 23de agosto de 2021 (NRE 2021/3985; 25/08/2021).

De conformidad con lo que dispone el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, que establece que, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, el número de fiestas de carácter local no excederá de dos, si bien, ninguna fiesta tendrá el carácter de recuperable a los efectos laborales y todas serán retribuidas.

Habiéndose celebrado tradicionalmente en esta población la onomástica de San Sebastián, copatrón del pueblo, que es el día 20 de enero.

Siendo que la Trilogía Festera de las Fiestas de Moros y Cristianos se celebra durante el mes de agosto y que para el año 2022 tendría lugar los días 20, 21 y 22 de agosto.

Así pues, en atención a todo lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar los días 20 de enero (jueves) y 22 de agosto (lunes) del año 2022, festividad de San Sebastián y tercer día de las Fiestas de Moros y Cristianos respectivamente; fiestas locales no recuperables a efectos laborales y retribuidos.

SEGUNDO.- Remitir certificado de este acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante.”

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 69286d3402a4477c810632e423103012001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

4.- SECRETARÍA - Convenios.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES (EXP.: 2021/802).

El Concejal Delegado de Administración General, D Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 6 de agosto de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

“La Delegación de Alicante de la AEAT (NRE 2021/1853 y NRE 2021/2299) ha puesto de manifiesto a este Ayuntamiento que el pasado 3 de abril se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 80; 03/04/2021) el Convenio suscrito el 18 de marzo de 2021 entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

Este convenio permite la obtención de información de naturaleza tributaria y viene a sustituir al convenio que sobre esta materia se suscribió entre las partes en el año 2003, al que el Ayuntamiento de Jijona se adhirió mediante acuerdo del pleno de la Corporación de fecha 22 de octubre de 2009; y que ha quedado desfasado por los distintos avances técnicos, tecnológicos y normativos y los que sobre administración electrónica se han producido en los últimos años.

Desde la Delegación de la AEAT de Alicante se insta a esta entidad local a que, en caso de seguir interesada en hacer uso de las prestaciones en materia de suministro de información de carácter tributario efectúe la adhesión al nuevo convenio de acuerdo con el procedimiento de adhesión específico dispuesto en las cláusulas del propio convenio suscrito entre la FEMP y la AEAT, que incluye la necesidad de comunicación de un interlocutor único por parte del Ayuntamiento.

Son de aplicación a esta colaboración mutua entre administraciones públicas los artículos 3.1.k), 140 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los apartados d) y e) del artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, visto el convenio anteriormente citado y que éste constituye un medio eficaz para ejercer las competencias atribuidas a los ayuntamientos, regulando un sistema de suministro de información tributaria que permita disponer de la información que se precisa para el ejercicio de las funciones de forma ágil, mediante un sistema basado en las modernas tecnologías, se regula a través del presente Convenio dado que el suministro se producirá sobre los datos de un elevado número de interesados o afectados por los mismos y habrá de verificarse de una forma continuada en el tiempo.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 69286d3402a4477c810632e423103012001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



Con la finalidad de que el Ayuntamiento siga prestando los servicios de forma eficaz y en evitación de trámites a los administrados, dilaciones en los procedimientos y posibilitar las prestaciones para las que habilita el convenio que nos ocupa, se interesa la adhesión al mismo, y por todo ello, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión plena y sin condiciones del Ayuntamiento de Jijona al Convenio suscrito el 18 de marzo de 2021 entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales (BOE nº 80; 03/04/2021).

SEGUNDO.- Nombrar como interlocutor único del Ayuntamiento de Jijona al/a la Concejal Delegado/a de Hacienda y Administración Financiera y Tributaria del Ayuntamiento de Jijona.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa Presidenta para la suscripción de cuantos documentos precise la adhesión al citado convenio, y especialmente para la formalización del protocolo o documento de adhesión y del documento de comunicación de nombramiento de interlocutor único, que son los Anexos II y III del convenio, respectivamente.

CUARTO.- Remitir copia certificada de estos acuerdos y los Anexos II y III debidamente cumplimentados a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Alicante.

QUINTO.- Comunicar estos acuerdos a la persona designada como interlocutor único del Ayuntamiento de Jijona.”

El Sr. Mira García, comenta que es como el anterior, que era de 2013 y ahora, tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se debe renovar. Dice que este convenio es para obtener información de Hacienda y poder agilizar los trámites.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

5.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA SOSTENIBLE (EXP. 2021/1246).

El Concejal del Grupo *Compromís per Xixona*, D Joan Arques i Galiana, expone la moción de fecha 13 de septiembre de 2021 (NRE 2021/4479, 13/07/2021), dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el día 17 de septiembre de 2021, y que se transcribe a continuación:

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

“**Lucas Sirvent García**, con documento de identidad n.º, como concejal **del Grupo Municipal Compromís per Xixona**, con CIF n.º V54892625, al Ayuntamiento de Xixona, al amparo de las atribuciones que confieren los arts. 114 y 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión ante el Pleno ordinario del mes de septiembre de la Corporación Municipal, y para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER XIXONA
PARA LA DOTACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA SOSTENIBLE**

El Ayuntamiento de Xixona ha iniciado recientemente el proceso para confeccionar su Agenda Urbana 2030, el resultado de la cual tiene que ser el diseño de una estrategia que recogerá el modelo de municipio para la década próxima y alineará las políticas y proyectos locales con los diecisiete **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas**.



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fruto del acuerdo conseguido por los Estados miembros de la ONU, pretenden guiar de manera coordinada hasta el año 2030 la acción de los países de todo el mundo para adoptar medidas enfocadas a proteger el planeta, garantizar la igualdad entre las personas y asegurar la prosperidad; buscando, por lo tanto, poner fin en los graves problemas que tenemos como sociedad: la destrucción del medio ambiente, la pobreza y las múltiples desigualdades sociales.

De entre estos ODS, cabe destacar los **Objetivos 7 “Energía limpia y asequible” y 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”**, los cuales persiguen garantizar el acceso universal a servicios de energía limpios, asequibles y fiables y la transición de los cascos urbanos a sistemas humanos perdurables y de calidad que aseguran la seguridad y unos mínimos estándares de dignidad para la gente, como por ejemplo

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
15/10/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

una vivienda asequible y en buenas condiciones, servicios básicos universales (educación, sanidad y servicios sociales inclusivos), una buena movilidad, espacios verdes de calidad y una vida comunitaria activa.

En este sentido se tiene que nombrar el papel imprescindible de los municipios en este camino hacia el desarrollo sostenible: la administración local tiene una gran capacidad de contribuir a la eficiencia energética con la introducción de criterios de sostenibilidad en sus prácticas de abastecimiento y con la puesta en marcha de inversiones en edificios e infraestructuras públicas eficientes. Se trata de iniciativas que, además, acaban repercutiendo en una reducción del gasto en energía.

El pasado 14 de abril de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Xixona, reunido en sesión plenaria, aprobaba el Presupuesto General del ejercicio 2021, dentro del cual se incluye una partida específica para la redacción de un proyecto de climatización de la piscina descubierta ubicada en el polideportivo municipal, ciertamente, una actuación demandada de manera reiterada por muchas jionencas y jionencos.

Así mismo, durante la sesión ordinaria del Pleno de mayo de 2021, el Grupo Municipal *Compromís per Xixona* instaba a valorar las posibilidades de la recuperación del calor del agua calentada de las empresas situadas en el polígono industrial de Segorb y que se vierte al alcantarillado. La gran mayoría de fábricas de esta zona utilizan esta agua tanto de cara a la producción como para la limpieza durante todo el año. Esta acaba siendo vertida en la red de la calle de Bernat, justo frente al polideportivo.

La recuperación de esta agua y su poder calorífico podría llevarse a cabo mediante intercambiadores de calor, unos dispositivos, la función de los cuales es transferir el calor entre dos fluidos, o entre un fluido y un sólido que está en contacto con dos fluidos, sin necesidad de mezclarlos.

Gracias a esta recuperación de energía, que hoy por hoy se derrocha, no solo se reducirían las emisiones de CO₂, sino que se reducirían los gastos de mantenimiento y explotación de la futura infraestructura de la piscina climatizada. Contamos con ejemplos de éxito en muchas empresas, como las de escaldado de almendra, que ya utilizan esta tecnología.

Atendidos todos estos motivos, pedimos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Estudiar, dentro del proyecto de climatización de la piscina descubierta ubicada en el polideportivo municipal, tan pronto como sea posible, la posibilidad de recuperación del calor de las aguas vertidas al alcantarillado de la calle de Bernat por parte de las empresas ubicadas al polígono industrial de Segorb.

Lucas Sirvent García

ILUSTRÍSIMA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA”

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que está claro que Xixona necesita una piscina climatizada, solicitada muchas veces por la gente y que votará a favor.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

El Sr. Francés Romo (PP) dice que cualquier actuación de este tipo debe tener en cuenta a las empresas y se debe ver la viabilidad del proyecto.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) dice que van a apoyar la moción porque no es descabellada y se debe ver bien el proyecto.

El Sr. Sirvent Carbonell (PSOE) dice que como Cs Xixona, lo ve interesante y hay que ve si se puede llevar a cabo rápidamente. Que apoyarán la moción.

Finalizado el debate y sometida la moción precedente a votación, la Corporación la aprueba, por unanimidad.

6.- SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2021/862, DE 5 DE AGOSTO DE 2021, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (EXP. 2019/1021).

A continuación el Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 2021/862, de fecha 5 de agosto, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 17 de septiembre de 2021, y que dice:

“Mediante la Resolución de esta Alcaldía n.º 2020/959, de 14 de agosto, se delegaron determinadas atribuciones de la Alcaldía en algunos regidores de la corporación municipal.

El pasado mas de abril el Ayuntamiento sufrió un ataque informático que ha imposibilitado, salvo alguna excepción, tramitar ningún pago hasta ahora, teniendo una acumulación de facturas, certificaciones de obras y subvenciones pendientes de abonar desde ese momento.

Ante la situación excepcional en que nos encontramos, y en un ejercicio de responsabilidad, con el fin de agilizar la tramitación de los documentos contables.

En aplicación de lo que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y el artículo 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar temporalmente el acuerdo CUARTO de la Resolución de esta Alcaldía n.º 2020/959, de 14 de agosto, pasando a tener la redacción siguiente:

“**TERCERO.-** Así mismo, se faculta a los regidores delegados para que, dentro del área de su competencia, puedan autorizar y disponer de gastos, si las partidas presupuestarias lo permiten, en los términos siguientes:

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

- Contrataciones y concesiones de cualquier tipo, o autorizaciones y disposiciones de gastos hasta un valor estimado de 200.000.-€ (además de los casos expresamente previstos en las Bases de Ejecución n.º 17.2.c) (Procedimiento abreviado tramitación AD): Corresponderán al regidor delegado del área de que se trata. Se entiende incluida en la anterior delegación a favor de los regidores, la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sean competentes para su contratación o concesión y estén previstos en los Presupuestos.

- Reconocimiento de obligaciones, previo visto y aprobado del regidor delegado por razón de la materia: Corresponderá al regidor delegado de Hacienda.

- Ordenación y autorización de pagos: Corresponderá en cualquier caso al regidor delegado de Hacienda.

- Procedimientos de concesión de subvenciones previstas en los Presupuestos: La aprobación de todas las fases será competencia del Regidor delegado del área, independientemente de su cuantía, con la excepción del reconocimiento de obligaciones y de la ordenación de pagos que corresponderá al Regidor delegado de Hacienda.”

SEGUNDO.- Esta resolución entrará en vigor en el momento de su firma y saldrá efectos hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo que dispone el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 44.2 del ROF de las Entidades Locales.

CUARTO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que tenga lugar y se notificará a todos los señores regidores delegados, en el bien entendido que tales delegaciones se entenderán aceptadas si no se formula manifestación expreas ante esta Alcaldía en sentido contrario, en el plazo de tres días hábiles.”

El Sr. Mira García, dice que es para agilizar la contabilidad tras el ataque informático sufrido.

La Corporación queda enterada.

7.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2021/902, DE 11 DE AGOSTO, SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DEL CASCO ANTIGUO DE XIXONA (EXP. 2021/1136).

Seguidamente la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 2021/902, de fecha 11 de agosto, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

ordinaria, que tuvo lugar el 17 de septiembre de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Casco Antiguo de Jijona, que determina que la Presidencia de la Comisión de Patrimonio y Seguimiento del dicho plan será desempeñada por el *“Alcalde o Concejales en quien delegue”*”.

Atendiendo a que mediante resolución de esta Alcaldía Presidencia nº 2020/959, de 14 de agosto, se delegaron entre otras las atribuciones de esta Alcaldía en materia de Patrimonio Histórico Artístico en la Concejales de este Ayuntamiento, Sra. María Teresa Carbonell Bernabeu.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, **RESUELVO**:

1º Delegar la Presidencia de la Comisión de Patrimonio y Seguimiento del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Casco Antiguo de Xixona en María Teresa Carbonell Bernabeu, Concejales Delegada de Patrimonio Histórico Artístico del Ayuntamiento de Jijona.

2º Notificar la presente resolución a la interesada.

3º Dar cuenta de esta resolución a la Secretaría de la Comisión de Patrimonio y Seguimiento del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Casco Antiguo de Xixona para que lo tenga en cuenta para las próximas reuniones de ésta que tengan lugar, así como dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que éste celebre.”

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que se ha delegado en la Concejales de Patrimonio Dª María Teresa Carbonell Bernabeu.

La Corporación queda enterada.

8.- SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2021/955, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA A LA DISTINCIÓN DE LA MEDALLA DE ORO Y TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE ALCOY A ANTONIO MIRÓ BRAVO. (EXP.2021/1187).

La Concejales Delegada de Cultura, Dª Ainhoa López Narbón, expone la resolución de la Alcaldía en funciones 2021/955, de fecha 2 septiembre de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 17 de septiembre de 2021, y que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito que nos envía el Ayuntamiento de Alcoy (registro de entrada. 2021/4204, de fecha 02/09/2021).

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Dado que la ciudad de Alcoy otorga la distinción de medalla de oro y título de hijo predilecto de la ciudad a ANTONI MIRÓ I BRAVO, en reconocimiento del artista internacional, nacido en Alcoy y con una gran trayectoria como pintor, escultor, cartelista y gran dinamizador cultural.

Dado que el plazo de presentación de adhesiones finaliza el próximo día 5 de septiembre y, en virtud de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía, resuelvo:

Primero: la adhesión del Ayuntamiento de Xixona a la distinción de medalla de oro y al nombramiento de hijo predilecto de la ciudad de Alcoy a Antoni Miró i Bravo.

Segundo: ratificar esta resolución en la próxima sesión que tenga lugar del Pleno de la corporación.”

La Sra. López Narbón, Concejala de Cultura, dice que se acordó por resolución de la Alcaldía porque había que tomar el acuerdo antes del día 7 de septiembre y que al acuerdo se han adherido 507 entidades.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de ratificar la resolución nº 2021/955, de fecha 2 de septiembre.

9.- PERSONAL. - SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO (EXP.: PERSONAL/2021/1252).

La Concejala Delegada de Personal, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta de fecha 14 de septiembre de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2021, y que dice:

“El 10 de agosto de 2021 (RE 3794/2021) el empleado público municipal, Norberto Pascual Verdú solicitó la renovación de la compatibilidad para poder impartir clases en la Universidad de Alicante como profesor asociado en la Facultad de Educación (Departamento de Didáctica General y Didácticas Específicas), con dedicación a tiempo parcial. Indica el Sr. Pascual en su instancia que los horarios de las clases serían los siguientes:

- a) Primer semestre:
 - Lunes de 10 a 11,30 horas.
 - Miércoles de 8 a 12 horas.
- b) Segundo semestre:
 - Miércoles de 9 a 12 horas.
 - Jueves de 9 a 13 horas.

En este sentido, este Ayuntamiento viene autorizando la compatibilidad del Sr. Pascual Verdú desde el año 2010, para el desempeño del puesto de trabajo para el que solicita, nuevamente este año, la renovación.



La concesión de la compatibilidad a los empleados de la Administración Local se rige por lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El artículo 4 de esta Ley 53/1984 dispone que:

“1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”

La competencia para la autorización solicitada corresponde al Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en el art. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y art. 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO. - Renovar a D. Norberto Pascual Verdú la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo de profesor asociado de la Facultad de Educación, Departamento de Didáctica General y Didácticas Específicas, de la Universidad de Alicante según la solicitud del interesado, con dedicación a tiempo parcial, durante el curso académico 2021-2022, en los términos de su solicitud presentada en fecha de 10 de agosto de 2021 (RE 3794/2021).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al interesado y comunicarla a la Tesorería Municipal, así como a la Universidad de Alicante.”

La Sra. Carbonell explica la propuesta.

El Sr. Arques (Compromís) pregunta si esta autorización de compatibilidad se puede aprobar por Decreto.

La Sra. Alcadesa cede la palabra al Sr. Secretario que explica que la Ley de Incompatibilidades del Sector Público, establece que en las entidades locales debe ser el Pleno Municipal quien adopte el acuerdo autorizando la compatibilidad para prestar servicios en dos administraciones públicas, que se puede conceder cuando se trata, como en este caso, de actividades de docencia.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

10.- CONTRATACIÓN.- LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE XIXONA”. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN. (EXP. 2018/1871).

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D Ricardo Mira García, expone la propuesta de la Concejalía de Deportes, de fecha 6 de septiembre de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

“La Mesa de contratación de la licitación de referencia en sesión del día 6 de febrero de 2020, una vez aplicada la puntuación correspondiente según los criterios de adjudicación del contrato, estableció el orden clasificatorio de las ofertas admitidas a la licitación. Igualmente propuso la adjudicación del contrato de referencia a favor de la mercantil “DOALCO, S.A.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en cuanto a la Clasificación de las ofertas, propuesta de adjudicación del contrato y requerimiento de documentación.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación actuar como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la disposición adicional segunda de la LCSP, se propone que se adopten los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión del día 6 de febrero de 2020, clasificar las ofertas admitidas a la licitación para la contratación de la “ejecución de las obras de construcción del pabellón polideportivo municipal de Xixona”, por el siguiente orden decreciente:

Nº orden	Mercantil licitadora	Juicio de valor. Memoria ejecución de la obra	Criterios cuya cuantificación se realiza mediante la aplicación de fórmulas	TOTAL PUNTUACIÓN
1	DOALCO S.A.	10,00	85,00	95,00
2	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	9,75	45,78	55,53

SEGUNDO.- De conformidad con la anterior clasificación, formular propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil “DOALCO, S.A.”, CIF: A03176286.

TERCERO.- Requerir al representante de la mercantil “DOALCO, S.A.”, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este requerimiento, aporte a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Xixona: <https://sede.xixona.es>, en un fichero comprimido tipo “.zip”, la documentación que se indica a continuación, en formato “.pdf” y firmada electrónicamente, la que corresponda, por la persona representante de la empresa.

Según lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la mercantil interesada ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto

de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la citada LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

- a) **Garantía definitiva** por importe de **164.744,49 euros**. Se constituirá ante la Tesorería Municipal, quien expedirá la correspondiente carta de pago e incorporará directamente al expediente la documentación justificativa, no siendo necesario ningún otro trámite por parte del empresario. Podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En el supuesto de optarse por aval o contrato seguro de caución, los mismos deberán estar **legitimados** por Notario.

La acreditación de su constitución podrá hacerse mediante medios electrónicos.

- b) **Clasificación** de la empresa como contratista de obras. Se acreditará mediante el certificado de inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECSP) o en el equivalente de la Comunitat Valenciana:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2 Estructuras de fábrica u hormigón	5 (antigua f)
C	3 Estructuras metálicas	4 (antigua e)

- c) **Documentación acreditativa** en cuanto a la información manifestada en los **Anexos III y VI** presentados a la licitación y a los criterios de adjudicación de la Cláusula 21.B.1) del PCAP:

c.1) Para las funciones de jefatura de obra y persona encargada en obras de construcción:

- 1) Copia de la documentación que acredite la titulación en Arquitectura Técnica de E.M.T. que realizará las funciones de Jefatura de Obra.
- 2) Certificado de vida laboral o equivalente y *Curriculum vitae*, de las personas que realicen las funciones de jefatura de obra: E.M.T. y encargada en obras de construcción: A.R.G. En ambos casos con una experiencia profesional mínima de 5 años.
- 3) De cada una de las obras de las indicadas en el **Anexo III** que se indican a continuación y en las que han participado **ambas personas** en función de su cargo:



CPV	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN USO O FINALIDAD	UBICACIÓN	VALORACIÓN ECONÓMICA	FECHA DE FINALIZACIÓN
45212 212-5	CONSTRUCCION DE PISCINA CLIMATIZADA EN CIEZA	PISCINA CLIMATIZADA	CIEZA (MURCIA)	2.275.578,18 €	30/04/2.007
45212 212-5	CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y PISCINA CUBIERTA EN BENIEL	PISCINA CLIMATIZADA	BENIEL (MURCIA)	1.480.469,91 €	01/03/2.006

- Se deberá acreditar para el caso de la **jefatura de obra**:
 - Obra nueva terminada, que podrá ser pública o privada.
 - Haber concluido después del 1 de enero de 2003.
 - El uso o finalidad de la misma deberá corresponder con algunos de los indicados en el Reglamento (CE) nº 2195/2002 con "códigos CPV" cuyos cinco primeros dígitos sean 45212, 45214, 45215 o 45216, o aquellos cuyos primeros seis dígitos sean 452131 o 452133.
 - Su valor, considerado como precio de adjudicación sin IVA, o valor de mercado sin IVA; deberá ser superior a 1.200.000 euros.
 - Acta de recepción o certificado fin de obra o documentación de la tramitación administrativa de la obra, que contenga la fecha de finalización, ubicación, valor y venga reflejado destino o la finalidad coincidente con alguno de los CPVs indicados que se completará con la documentación de la obra en la que conste la identificación de la persona que realizó las funciones de jefatura de obra (E.M.T.), si es que no figura en el Acta de recepción o certificado de fin de obra.

- Se deberá acreditar para el caso de la persona **encargada de la obra** los mismos requisitos citados en el apartado anterior con la salvedad siguiente:
 - El Acta de recepción o certificado fin de obra o documentación de la tramitación administrativa de la obra, que contenga la fecha de finalización, ubicación, valor y venga reflejado destino o la finalidad coincidente con alguno de los CPVs indicados que se completará con la documentación que acredite la participación como persona encargada de obra de la persona que haya realizado dichas funciones (A.R.G.) que consistirá en certificación emitida por el promotor o constructor, y en su defecto una declaración responsable de la propia persona propuesta como encargada.

4) El correspondiente contrato suscrito con la persona adscrita a la ejecución del contrato, con la titulación y experiencia requerida y que vaya a participar en la obra, que deberán permanecer vigente durante toda la

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
15/10/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

realización de la obra objeto del contrato. Podrá aportarse el compromiso de contratación, firmado por los intervinientes, hasta que con el efectivo inicio de la obra se disponga del correspondiente contrato.

c.2) Cualificación y experiencia profesional adicional para las funciones de jefatura de obra y persona encargada en obras de construcción, según lo manifestado en el **Anexo VI**:

De la misma forma indicada en el apartado anterior se deberá acreditar cada una de las **obras adicionales**, en las que han participado **ambas personas** en función de su cargo:

CPV	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN USO O FINALIDAD	UBICACIÓN	VALORACIÓN ECONÓMICA	FECHA DE FINALIZACIÓN
45216 111-5	EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL SAN JOAN D' ALACANT	DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL	ALICANTE	1.215.728,26 €	28/12/2011
45215 200-9	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE EQUIPAMIENTOS SOCIALES EN MORAIRA	EQUIPAMIENTO SOCIAL	MORARIA (ALICANTE)	2.050.724,62 €	11/01/2008
45214 200-2	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA. "CAP D'OR" EN MORAIRA (ALICANTE)	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	TEULADA (ALICANTE)	2.650.508,23 €	28/02/2008
45215 212-6	RESIDENCIA GERIATRICA Y CENTRO DE DIA. PICASSENT (VALENCIA)	RESIDENCIA ANCIANOS	PICASSENT (VALENCIA)	3473232,56 €	01/12/2005
45215 212-6	RESIDENCIA GERIATRICA Y CENTRO DE DIA. EL PUIG (VALENCIA)	RESIDENCIA ANCIANOS	EL PUIG (VALENCIA)	3.765.761,29 €	09/03/2017
45215 212-6	RESIDENCIA GERIATRICA Y CENTRO DE DIA. PAIPORTA (VALENCIA)	RESIDENCIA ANCIANOS	PAIPORTA (VALENCIA)	3.802.594,18 €	18/07/2017
45215 212-6	RESIDENCIA GERIATRICA Y CENTRO DE DIA. BANYERES DE MARIOLA (ALICANTE)	RESIDENCIA ANCIANOS	BAÑERES DE MARIOLA (ALICANTE)	2.467.810,00 €	16/09/2006

c.3) Persona dedicada a las funciones de **Prevención de Riesgos Laborales**:

1) Copia de la documentación que acredite la titulación universitaria técnica de grado medio o superior en edificación y Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales de R.L.S.

2) Certificado de vida laboral o equivalente y *Curriculum vitae*, con una experiencia profesional superior a 5 años, según la puntuación otorgada a este criterio de adjudicación.

3) El correspondiente contrato suscrito con la persona adscrita a la ejecución del contrato, con la titulación y experiencia requerida y que vaya a participar en la obra, que deberán permanecer vigente durante toda la realización de la obra objeto del contrato. Podrá aportarse el compromiso de contratación, firmado por los intervinientes, hasta que con el efectivo inicio de la obra se disponga del correspondiente contrato.

c.4) Persona dedicada a las funciones de **Responsable de las instalaciones**:

1) Copia de la documentación que acredite la titulación universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de P.J.R.B.

2) Certificado de vida laboral o equivalente y *Curriculum vitae*, con una experiencia profesional superior a 5 años, según la puntuación otorgada a este criterio de adjudicación.

3) El correspondiente contrato suscrito con la persona adscrita a la ejecución del contrato, con la titulación y experiencia requerida y que vaya a participar en la obra, que deberán permanecer vigente durante toda la realización de la obra objeto del contrato. Podrá aportarse el compromiso de contratación, firmado por los intervinientes, hasta que con el efectivo inicio de la obra se disponga del correspondiente contrato.

c.5) Persona dedicada a las funciones de **Responsable de accesibilidad universal**:

1) Copia de la documentación que acredite la titulación universitaria de Arquitectura Técnica y Master en Accesibilidad Universal y Diseño para todos de M.G.H.

2) Certificado de vida laboral o equivalente y *Curriculum vitae*, con una experiencia profesional superior a 5 años, según la puntuación otorgada a este criterio de adjudicación.

3) El correspondiente contrato suscrito con la persona adscrita a la ejecución del contrato, con la titulación y experiencia requerida y que vaya a participar en la obra, que deberán permanecer vigente durante toda la realización de la obra objeto del contrato. Podrá aportarse el compromiso de contratación, firmado por los intervinientes, hasta que con el efectivo inicio de la obra se disponga del correspondiente contrato.

d) **En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias:** la persona representante de la empresa podrá autorizar expresamente al Ayuntamiento de Xixona para que obtenga de forma directa y mediante el empleo de técnicas telemáticas la acreditación de las circunstancias a que se refieren las letras g), h), i) y j) del apartado "Requerimiento de documentación" de la Cláusula 25 del

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/cataloga/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

PCAP. A tal fin se utilizarán los modelos que se adjuntan como **Anexo IV** y **Anexo V** al PCAP, **en caso contrario** deberá acreditarlas la empresa.

- e) La documentación que se relaciona seguidamente podrá **acreditarse** mediante la aportación del certificado de inscripción de la empresa en el ROLECSO o en el equivalente de la Comunitat Valenciana, **en caso contrario** deberá acreditarse en la forma que se señala en las letras **a)** y **b)** del apartado **“Requerimiento de documentación”** de la **Cláusula 25** del PCAP.

e.1) La de la **personalidad jurídica y capacidad de obrar**, justificativa de que la sociedad mercantil está válidamente constituida y que puede presentarse a licitación.

e.2) Los documentos acreditativos de la **representación**, en su caso, de la persona que actúe en nombre de la sociedad mercantil.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la mercantil “DOALCO, S.A.” y comunicarlo a la Tesorería municipal.”

El Sr. Mira García dice que se retoma el expediente de contratación del pabellón tras la pandemia y el ataque informático. Que la mesa de contratación propuso al órgano de contratación, que en este caso es el Pleno Municipal, como adjudicatario a la empresa DOALCO y el órgano de contratación debe ahora requerirle la documentación que se establece en el Pliego de Condiciones.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que cuando su grupo estaba en el Equipo de Gobierno para apoyar la aprobación del Pabellón fijaron tres requisitos: rebajar el coste total del proyecto (eficiencia energética, climatización y insonorización) algunas de las cuales se podrían incorporar como mejoras en la adjudicación del proyecto. También dijeron que se podía conseguir financiamiento externo: Diputación, Presupuestos del Estado y que el coste máximo a asumir por el Ayuntamiento de Xixona, ha de ser de dos millones de euros, es lo que se planteó en el año 2018. Como sabemos se prorrogaron los Presupuestos, hubo elecciones, cambió el equipo de gobierno y no se pudo seguir. Cree que también se debe reformar el Cine de Dalt, pues la cultura en el pueblo es muy importante. Votará en contra.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice si se ha contactado con la empresa para requerirle la documentación y que ésta la entregue cuanto antes.

El Sr. Mira García contesta que tienen diez días para presentarla la Sra. Alcaldesa dice que esta empresa ya ha trabajado en Xixona.

El Sr. Arques i Galiana dice que en la Junta de Gobierno de hace dos semanas se contrató la Dirección de las Obras.

Contesta el Sr. Mira García que se adjudicó a la empresa que había redactado el proyecto, Santatecla Arquitectos.



El Sr. Arques i Galiana dice que sabe que se va a hacer el pabellón, pero que todos conocen su postura y que ha sido una pérdida de tiempo, pues se pudo hacer en 2019 y que no está en contra de un pabellón, sino de este Pabellón.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que su grupo ha sido beligerante con este pabellón, no con un pabellón para Xixona y que con el Pabellón hay revuelo en el pueblo y hay mucha gente en contra. Dice que pabellón si, pero a este precio no. También dice que le llama la atención la documentación que presentó la empresa que se propone como adjudicataria, pues han participado la construcción de dos piscinas climatizadas. Votarán en contra.

El Sr. Gutiérrez Marín (Cs Xixona) que su grupo, dentro del acuerdo de gobierno dice que pabellón si, Casa Aracil si, piscina climatizada si, etc.

El Sr. Mira García (PSOE) dice que ahora se está requiriendo al contratista para que aporte la documentación que tiene que aportar y que la piscina cubierta, el auditorio, etc., también está previsto que se hagan. El pabellón está en el estado que estaba en 2008 que es cuando se empezó a hacer el programa de la zona de las instalaciones deportivas. Ahora se debate si se propone como adjudicatario a DOALCO y se le requiere la documentación.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que MX-AM dijo que sí, en la anterior legislatura, a este pabellón como está ahora, que hable con sus compañeros, porque MX-AM dijo sí y por eso estamos ahora aquí y pide al Sr. Ros Planelles que rectifique lo que ha dicho.

El Sr. Ros Planelles dice que en 2008 MX-AM puso sus condiciones para aprobar el pabellón y no se han cumplido. No tiene que rectifica nada y dice que en su partido se deciden las cosas en asamblea.

La Sra. Alcaldesa dice que en las actas consta el voto a favor de MX-AM.

El Sr. Arques i Galiana dice que sabe que hubo una reclamación ante el Tribunal Central de Recurso Contractuales y que Cs Xixona decían en la legislatura anterior que no y para su grupo ha sido una pérdida de tiempo.

El Sr. Francés Romo dice que su grupo siempre ha votado en contra de este pabellón y que el que quiera cambiar que cambie y que, con este Equipo de Gobierno, tras cuatro legislaturas, están las instalaciones deportivas como están hace veinte años y que se ha podido hacer el auditorio, la piscina climatizada, las pistas de pádel, etc.

El Sr. Mira García dice que cada uno puede continuar en su posición o cambiar y que espera que a final de año o a comienzos del próximo se puede empezar, pues el pabellón es un activo muy importante para el pueblo de Xixona

Sometida la propuesta anterior a votación, la Corporación la aprueba, por ocho votos a favor (5 PSOE y 3 Cs Xixona) y cinco en contra (2 PP, 2 Compromís per Xixona y 1 MX-AM).



11.- CONTRATACIÓN.- LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE XIXONA”. MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. (EXP. 2018/1871).

Nuevamente el Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D Ricardo Mira García, expone la propuesta de la Concejalía de Deportes, de fecha 15 de septiembre de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2021, y que se transcribe a continuación:

“Mediante resolución del Pleno de la Corporación celebrado el 28 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación y se designó la Mesa de Contratación para la licitación de la “Ejecución de las obras de construcción del pabellón polideportivo municipal de Xixona” (Exp. 2018/1871).

Para culminar el proceso licitatorio y poder adjudicar el contrato, se debe proceder a la modificación de la Mesa de Contratación dado que, en la actualidad, algunos de sus integrantes no forman parte de la estructura municipal.

Considerando que este contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

Considerando lo establecido en el artículo 326, en cuanto a la competencia y composición de la Mesa de Contratación.

Considerando que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Xixona es el Pleno de la Corporación, se propone que adopte los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación designada mediante resolución del Pleno de la Corporación celebrado el 28 de diciembre de 2018, que quedará integrada por las personas siguientes:

- Presidente/a: Isabel López Galera, Alcaldesa, o la persona que ocupe este cargo.
 - Suplente: Ricardo Mira García, Concejal de coordinación de contratación y subvenciones, o la persona que ocupe este cargo.
- Vocales
 - Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento, o la persona que ocupe este cargo.
 - Suplente: Natalia Morant López, Gestora administrativa adscrita al Dpto. Jurídico Administrativo de este Ayuntamiento, o la persona que ocupe este cargo.
 - Lucía Albero Botella, Interventora del Ayuntamiento, o la persona que ocupe este cargo. Funcionaria interina, ante la inexistencia de funcionarios de carrera suficientemente cualificados.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

- Suplente: María Antonia Rico Rico, Técnica media adscrita a Intervención, o la persona que ocupe este cargo. Funcionaria interina, ante la inexistencia de funcionarios de carrera suficientemente cualificados.
- Juan José Díaz Martínez, Arquitecto Técnico municipal, o persona que ocupe este cargo.
 - Suplente: Oscar Galiana Llinares, Jefe del Departamento de Infraestructuras, o la persona que ocupe este cargo. Funcionario interino, ante la inexistencia de funcionarios de carrera suficientemente cualificados.
- Secretario: Juan Gabriel Sempere Pascual. Jefe del Dpto. de Gobernación, o persona que ocupe este cargo.
 - Suplente: Raquel Eugenio Tenza, Auxiliar Administrativa adscrita al Dpto. de Gobernación, o persona que ocupe este cargo. Funcionaria interina, ante la inexistencia de funcionarios de carrera suficientemente cualificados.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a las personas designadas.”

El Sr. Mira García comenta que la Mesa de Contratación del contrato del pabellón es de 2018 y la mayoría de sus miembros ya no trabajan en el Ayuntamiento y como el órgano de contratación es el Pleno, debe ser el Pleno el que designe la nueva Mesa de Contratación. Dice que se ha puesto el miembro de la mesa “o persona que ocupe el cargo” y así no hay que ir cambiando cada vez que cambie quien ocupe el cargo.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta si debe someterse otra vez al pleno la adjudicación del pabellón y el Sr. Secretario, con permiso de la Sra. Alcaldesa, aclara que como el órgano de contratación es el Pleno, por razón de la cuantía de este contrato, todas las decisiones debe adoptarlas el pleno, tanto la modificación de la Mesa de Contratación, como el requerimiento al contratista propuesto para que aporte la documentación establecida en el Pliego de condiciones, que ha sido objeto del acuerdo anterior, y una vez informado por los servicios técnicos, que la documentación presentada es correcta, debe someterse al pleno, para la adjudicación definitiva.

Sometida la propuesta precedente a votación, la Corporación la aprueba, por ocho votos a favor (5 PSOE y 3 Cs Xixona) tres abstenciones (2 PP y 1 MX-AM) y dos en contra (2 Compromís per Xixona).

12.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- ADHESIÓN AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES 2021-2025 Y SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. PLA CONVIVINT (EXP. 2021/874).

La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Promoción Social, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta de fecha 4 de agosto de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2021, y que dice:

“El artículo 109 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana establece que la Generalitat tendrá que elaborar un Plan de

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 69286d3402a4477c810632e423103012001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



Infraestructuras plurianual para garantizar las prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales en centros y servicios adecuados y prevé las formas de colaboración para su desarrollo de los ayuntamientos y las diputaciones junto con la Generalitat como administración competente en la prestación de la atención primaria específica y secundaria, en los correspondientes centros, que constituyen el objeto fundamental del ese Plan de Infraestructuras.

Mediante la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, se ha regulado, entre otras posibles fórmulas, la delegación de competencias a los ayuntamientos valencianos para la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan.

En el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, por el que se regula el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, se establecieron los criterios de elaboración y las fórmulas de ejecución del Plan de Infraestructuras.

Finalmente, mediante RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se ha aprobado el primer Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025.

Es condición necesaria para la delegación de la competencia para la ejecución de los proyectos, que las actuaciones que sean objeto de la delegación estén previamente contenidas en el mapa de infraestructuras de servicios sociales de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y previstas en el Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025.

Este es el caso del Centro de Día de Jijona, ya que se trata de una de las actuaciones que se han previsto en el Plan para el Departamento 19 L'Alacantí dentro de las nuevas infraestructuras para personas mayores dependientes, y para el que el Ayuntamiento de Jijona, ante la necesidad de dotar al municipio de estos servicios, adquirió en el año 2020 un inmueble en la C/ Torre de les Maçanes 20 de la población (Referencia Catastral 7586014YH1678N0001QO), sobre el que se ha proyectado este nuevo servicio y para el que se ha redactado un proyecto de reforma del edificio para su adecuación como centro de día.

Por todo ello se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Jijona al Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025 y solicitar a la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas la delegación de competencias en materia de infraestructuras de servicios sociales para la realización de la actuación prevista en el citado plan "Departamento 19 L'Alacantí: Centro de Día de Jijona", y para la que las obras de "Reforma de edificio para su adecuación como centro de día", según la memoria económica suscrita por el Arquitecto Jefe del Departamento de Gestión y Disciplina el 2 de julio de 2021, tendrán un coste total previsto, incluyendo asistencias técnicas e IVA, de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISEIS EUROS, CON SETENTA CÉNTIMOS (424.016,74 €).

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos de solicitud, junto con la documentación requerida para el trámite y que obra en el expediente administrativo de referencia, a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas; mediante su presentación en el registro telemático de la Generalitat, a través del trámite “Z – Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas”.

La Sra. Carbonell Bernabeu explica que la adhesión a este Plan Convivent, es para la tramitación administrativa que exige la Consellería y para delegar en el Ayuntamiento las competencias para la construcción del Centro de Día, como ocurre con el Plan Edificant, con el que estamos rehabilitando los colegios que no son competencia del Ayuntamiento. También es para habilitar la cantidad económica que corresponde al Ayuntamiento para el Centro de Día. También dice que con la nueva Ley de Servicios Sociales el Ayuntamiento tiene competencias básicas y como el centro no está hecho, se tiene que solicitar la competencia.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que a ver si va a pasar como con el Plan Edificant que se está alargando mucho.

La Sra. Carbonell Bernabeu contesta que en el Plan Edificant se tardó en contestar porque hubo muchas solicitudes y se tuvo que redactar cuatro o cinco proyectos. Ahora se trata solo de un proyecto y el Director General les dio la enhorabuena porque tenemos mucho trabajo hecho.

El Sr. Francés Romo dice que cuando se compró el edificio se decía que habría dificultades para hacer el Centro de Día. Que no se espere cuatro años a que se haga.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que si no hubiéramos comprado el edificio, Consellería pagaría la compra, pero al tener ya el edificio, Consellería pagará la obra.

Insiste el Sr. Francés Romo en que no se refiere a la compra, sino a que la obra se haga rápido.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) dice que la Consellería debe delegar la competencia en al Ayuntamiento para hacer la obra.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

13.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO, POR LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS CON FINALIDAD LUCRATIVA .(EXP.:2021/1236).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 13 de septiembre de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2021, y que es del

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente instruido al efecto, elevo a Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo de carácter provisional:

De modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO, POR LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, la cual tiene por objeto mitigar el negativo impacto económico que para el sector de la hostelería-restauración, ocasiona el covid 19.

De modificación del texto de la disposición transitoria, la cual queda redactada como se sigue:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Al objeto de mitigar el negativo impacto económico que para el sector ocasiona el covid 19, para hacer frente a esta situación, queda en suspenso la vigencia y aplicación de la presente ordenanza, hasta fecha 31 de marzo de 2.022, en lo referente a los aprovechamientos u ocupación de la vía pública que se describen en el artículo 2º (instalación de terrazas con finalidad lucrativa) y se regulan en el artículo 5º (de la Cuota tributaria. Tarifas) de la citada ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del TR LRHL, RDL 2/2004, el presente acuerdo provisional, así como la modificación del texto fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

La presente modificación de texto, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y será de aplicación a partir del día siguiente al de vigencia.”

El Sr. Mira García comenta que entre las medidas de ayudas por la COVID 19 estaba la de la exención de la tasa por instalación de terrazas de hostelería, pues los clientes no podían acceder al interior. Se aprobó hasta el 30 de septiembre de 2021 y dice que cree que este es el Ayuntamiento que más tiempo ha eximido del pago a los hosteleros. Como siguen las restricciones se propone prorrogar la exención por seis meses más y espera no tener que prorrogar más, pues sería señal de que la pandemia habría terminado.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que en todo lo que sea ayudar a los comerciantes estará de acuerdo.

El Sr, Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta por qué no se autoriza la exención para más tiempo.

El. Sr. Mira García contesta que si en enero se ve que está la cosa igual que se prorrogará más tiempo.

Firma 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021	Secretario
--------------	-----------------------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 69286d3402a4477c810632e423103012001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



El Sr. Francés Romo (PP) dice que se ratifica en lo que dijo en la Comisión Informativa, que la hostelería es la que más a sufrido las restricciones y que como los presupuestos son anuales, entiende que se podía haber prorrogado, por lo menos un año más. Van a votar a favor, porque cualquier ayuda es buena, pero insiste en que se debería eximir el pago de la tasa durante todo el año 2022.

El Sr. Mira García contesta que con una visión optimista espera que en marzo ya no haga falta porque se haya acabado la pandemia y a lo mejor se pueden abrir los bares como antes.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

14.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO. (EXP.: 2021/1236).

A continuación el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 13 de septiembre de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2021, y que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente instruido al efecto, elevo a Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo de carácter provisional:

De modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO, POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO, la cual tiene por objeto mitigar el negativo impacto económico que para el sector ocasiona el covid 19.

De modificación del texto de disposición transitoria, la cual queda redactada como se sigue:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Al objeto de mitigar el negativo impacto económico que para el sector ocasiona el covid 19, para hacer frente a esta situación, queda en suspenso la vigencia y aplicación de la presente ordenanza, hasta fecha 31 de marzo de 2.022, en lo referente a los aprovechamientos u ocupación de la vía pública que se describen y regulan en el artículo 5º (de la Cuota tributaria. Tarifas) de la citada ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del TR LRHL, RDL 2/2004, el presente acuerdo provisional, así como la modificación del texto fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante treinta días, a fin de que los

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

La presente modificación de texto, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y será de aplicación a partir del día siguiente al de vigencia.”

El Sr. Mira García comenta que se trata de lo mismo que en el acuerdo anterior, casetas de ferias, barracas, porrate, etc.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se exponen los ruegos presentados por el concejal de *Compromís per Xixona*, D. Lucas Sirvent García (R.E. 2021/4585, de fecha 20 de septiembre):

“1.- Lucas Sirvent García, con documento de identidad n.º, como concejal del *Grup Municipal Compromís per Xixona*, con CIF n.º V54892625, al Ayuntamiento de Xixona, al amparo de las atribuciones que confieren los arts. 114 y 118 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el art. 97 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

EXPONE:

En los últimos meses la Concejalía de Tráfico emprendió una campaña de regularización de vados. El objetivo principal de esta es conseguir que todos los titulares de vados paguen la tasa correspondiente que fija la ordenanza fiscal reguladora.

Sin embargo, esta campaña también puede servir para actualizar el diseño claramente desfasado desmejorado de las placas actuales y hacerlo, además, dando cumplimiento de una vez, no como ahora, al Reglamento sobre l'Ús i la Normalització del Valencià del Ayuntamiento de Xixona, el cual a su art. 16.3 indica que «los letreros de la vía pública destinados a informar a los transeúntes, la colocación de los cuales sea competencia del Ayuntamiento, sus concejalías o entidades que dependen, serán redactados en valenciano.

SOLICITA: *Requerir al Ayuntamiento y, concretamente, a la Concejalía de Tráfico a que se proceda con la*



Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 69286d3402a4477c810632e423103012001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



mayor celeridad posible a la sustitución de las placas de vados de cada titular, una vez regularizada su situación, y que las nuevas placas cumplan con aquello dispuesto en el Reglamento sobre l'Ús i la Normalització del Valencià del Ayuntamiento de Xixona; y que, en el supuesto de que se desestime este ruego, se me proporcionen las razones mediante una respuesta por escrito.

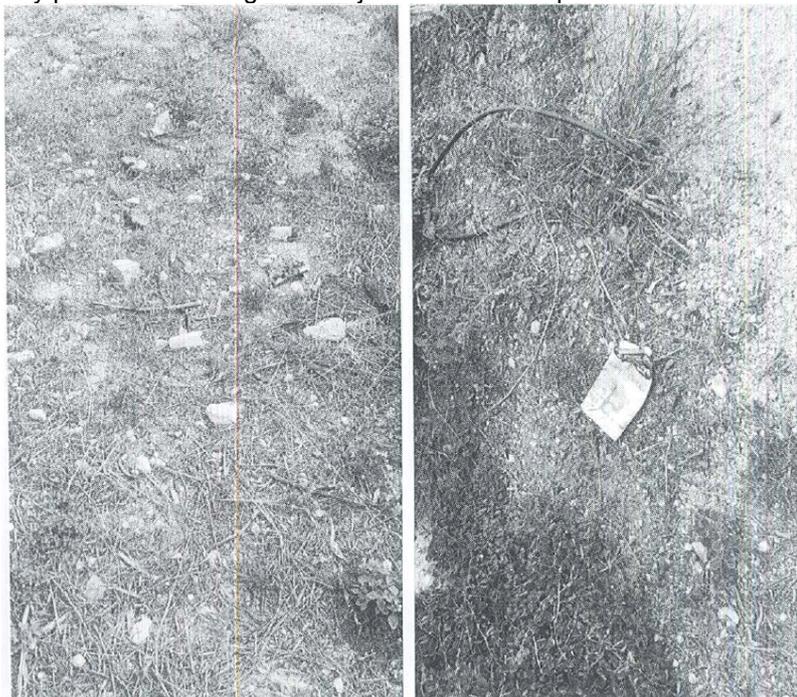
En Xixona, a 18 de septiembre de 2021

ILUSTRÍSIMA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA”

“2.- **Lucas Sirvent García**, con documento de identidad n.º ,concejal regidor del **Grup Municipal Compromís per Xixona**, con CIF n.º V54892625. en el Ayuntamiento de Xixona, al amparo de las atribuciones que confieren los arts. 114 y 118 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el art. 97 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EXPONE:

La acumulación de basura y desechos que podemos encontrar actualmente a las inmediaciones de la escalera que sube desde la senda del río del Coscó hasta el puente de Alcoy, deja mucho que desear. Esta acumulación supone un riesgo para la salubridad y provoca una imagen de dejadez de nuestro pueblo.



Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 69286d3402a4477c810632e423103012001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



SOLICITA:

Requerir al Ayuntamiento y, concretamente, a la Concejalía de Limpieza Viaria, a que procedan a la limpieza de la zona indicada anteriormente; y que, **en el supuesto de que se desestime este ruego, se me proporcionan las razones mediante una respuesta por escrito.**

En Xixona, a 19 de septiembre de 2021

ILUSTRÍSIMA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA”
La Sra. Alcaldesa dice que toma nota.

El Sr. Sirvent Carbonell dice que lo comunicó a la empresa y se ha puesto una papelera, pero a la gente le cuesta no tirar los papeles y otras cosas al suelo.

Preguntas

15.1) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que últimamente están multando a los vecinos de la Carrasqueta que al entrar en sus fincas tienen que cruzar y pisar la raya continua de la carretera y pregunta si se ha previsto una solución, sabiendo que la carretera no es del Ayuntamiento. También pregunta si se sabe algo de lo que ha dicho la D.G.T sobre el uso ciclista de la carretera.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la carretera es competencia de la Generalitat y que en las Juntas Locales de Seguridad siempre se toca el tema.

El Sr. Sirvent Carbonell dice que la DGT no ha contestado y que se ha llamado varias veces.

15.2) El Sr. Ros Planelles comenta que vecinos y cazadores se quejan de que en esta época hay muchos animales por la Carrasqueta, con motivo de la berrea y pueden atacar a la gente y pregunta si se puede vigilar.

Contesta la Sra. López Narbón que se ha trasladado la inquietud a la Conselleria de Medio Ambiente y han dicho que se va a vigilar.

15.3) El Sr. Ros Planelles comenta que se pidió una subvención para hacer un museo en el Mercado de Abastos. Pregunta cómo está este asunto.

Contesta la Sra. Alcaldesa que esta legislatura, con la pandemia ha hecho que las prioridades hayan sido otras. Que se intentará reactivar y consignar financiación.

15.4) El Sr. Ros Planelles pregunta si se va a celebrar la Feria de Navidad y como está la situación.

Contesta la Sra. Alcaldesa que el año pasado no pudo ser la Feria presencial y este año se va a hacer lo posible para que sea presencial. Se va a ver como se hace en Cocentaina, pero no será como siempre, sino adaptada a las circunstancias.



15.5) El Sr. Ros Planelles pregunta por la Planta de basura que ya está llena a rebosar. Dice que no paran de entrar camiones y es una preocupación para todo el pueblo.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la Planta está dando un resultado mejor que el que daba antes. Que la Planta era pública y en el año 2015 el PP la privatizó y eso complica las cosas y se está estudiando recuperar el control de la Planta, aunque sea expropiando, pero ahora están haciendo lo que tienen autorizado en la Declaración Ambiental Integral.

El Sr. Ros Planelles dice que si es que no se les puede obligar a decir lo que pasa allí, aunque sea privada. Que desde el Ayuntamiento podía hacerse un esfuerzo para que se controle lo que se hace allí.

La Sra. Alcaldesa dice que la situación actual y los datos actuales son mejores, aunque piensa que eso no es suficiente, pues es una empresa privada que debe cumplir lo que dice la ley y se está mejorando el control. Dice que no se conforma con eso y que todo pasa porque las políticas medioambientales sean prioritarias. Termina diciendo que se ha mejorado, que se controla mejor, pero que no es suficiente.

15.6) El Sr. Ros Planelles pregunta si es verdad que se está planteando construir otra planta fotovoltaica en Mollana. Que lo que interesa es que la gente tenga su autoconsumo de energía y no que una empresa haga negocio, aunque se beneficien de las tasas.

Contesta la Sra. Alcaldesa que le parece muy bien el autoconsumo, pero que no se pueden poner placas en todas partes. Que hay que tener en cuenta que estas plantas están sometidas a un procedimiento muy restrictivo y todos los proyectos no pueden ir adelante. Este es un debate muy importante. De todas formas, en caso de solicitarse habrá un periodo de exposición pública y ahí todo el mundo podrá opinar.

También dice que en el Ayuntamiento todos están de acuerdo en los beneficios de las tasas si se crea empleo y si no justifica la empresa la contratación de personal del pueblo, tendrá que devolver el dinero de la bonificación. También dice que es importante que se le faciliten las cosas a las empresas que quieran venir e instalarse en Xixona.

15.7) El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice que en el anterior Pleno preguntó cuándo se le va a exigir a la empresa de la planta fotovoltaica el cumplimiento de la creación de los puestos de trabajo.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha dado un poco de margen y que hay conversaciones.

15.8) El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Mira García en qué estado se encuentra el pago de las facturas tras el ataque informático.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Contesta el Sr. Mira García que se ha parado un poco por el cambio de Interventor. Que hay facturas de todo y que, desde el ataque, hasta el mes de agosto están todas pagadas.

15.9) El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Mira García, sobre la ejecución presupuestaria y en concreto sobre que hay algunas partidas grandes que están en estado de ejecución y cree que hay algún error, porque están en la columna de ejecutadas.

El Sr. Mira García contesta que en principio no es un error, otra cosa es que tenga aplicación.

El Sr. Arques i Galiana dice que no quiere decir todas y cita la ampliación del Cementerio.

El Sr. Mira García contesta que estará en el Presupuesto, de toda manera hay dos ampliaciones y explica que cuando se permutaron los terrenos para hacer la ampliación del Cementerio, el dinero que sobró de la obra, cómo viene de terrenos y permutas están afectados y solo se pueden gastar en el Cementerio. Y de esa obra queda un remanente pequeño que se gastará en las obras de ampliación del Cementerio.

El Sr. Arques i Galiana pregunta sobre la renovación del Barrio de San Sebastián.

El Sr. Mira García contesta que está pendiente de la valoración por parte del técnico de las bajas temerarias que hubo en su día.

El Sr. Arques i Galiana pregunta si esa obra corresponde a la legislatura.

15.10) El Sr. Arques i Galiana pregunta por la regularización de la tasa de basura.

Contesta el Sr. Mira García que tal como está el tema, no se puede.

15.11) El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Ferrer Arques si está pagando el concesionario del Pou de la Neu.

Contesta el Sr. Ferrer Arques que se ha presentado la documentación por parte del concesionario y se está viendo

15.12) El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Ferrer Arques si la Diputación ha dado subvención en el Plan más Agua.

Contesta el Sr. Ferrer Arques que se ha solicitado la subvención, pero que no sabe la cantidad que se dará.

15.13) El Sr. Arques i Galiana dice que presentaron una moción sobre la página web del Ayuntamiento y pregunta si se ha hecho algo.

Contesta el Sr. Ferrer Arques que se sigue trabajando en la nueva página web.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 69286d3402a4477c810632e423103012001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



15.14) El Sr. Arques i Galiana pregunta al Concejal Delegado de Caminos Rurales, D. José Martínez Sánchez como están los caminos cuyas obras se incluyeron en el presupuesto.

Contesta el Sr. Martínez Sánchez que en dos están los técnicos viendo los proyectos y que se intentará intervenir en los demás.

15.15) El Sr. Arques i Galiana pregunta por las becas de transporte.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que están todos los papeles, pero está pendiente de que la Interventora informe. Se perdieron muchos papeles y se tuvo que volver a pedir los mantenimientos de terceros y se están ultimando para poder pagarlo y espera que sea lo más pronto posible.

15.16) El Sr. Arques i Galiana pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu si se va a hacer una nueva RPT.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que en los próximos meses se tienen que hacer muchas cosas en personal, RPT y Oferta de Empleo Público para los interinos por el Plan de estabilización. Se intentará llevar al pleno de noviembre.

15.17) El Sr. Arques i Galiana pregunta a la Concejal de Medio Ambiente, D^a Ainhoa López Narbón que varias veces ha comunicado al SEPRONA la existencia de pozos peligrosos en propiedades particulares.

Contesta la Sra. López Narbón que son fincas particulares, pero que se están viendo, para ver que se puede hacer.

15.18) El Sr. Arques i Galiana le dice al Sr. Gutiérrez Martín qué en el Pleno pasado, el Sr. Francés Romo le preguntó por la Casa Geralda y las pistas de pádel. Que la semana pasada se celebró la comisión del Catálogo de protecciones y le pareció muy bien. Dice que la gestión de las pistas de pádel no ha sido buena, que está todo paralizado y que se debe hacer a la mayor brevedad, pues se ha perdido mucho tiempo.

Contesta el Sr. Gutiérrez Martín que una vez aprobado el Pabellón, en el Plan Director del Polideportivo están establecidas las pistas y la intención del equipo de gobierno es hacerlas.

15.19) El Sr. Francés Romo (PP) dice que los patinetes están dando facilidades para la movilidad, pero son un problema para los viandantes y pregunta si hay intención de regular la circulación de patinetes.

Contesta el Sr. Martínez Sánchez que se está viendo como se está regulando en otros ayuntamientos y se están viendo ordenanzas aprobadas por otros ayuntamientos y se va a intentar regular en Xixona, mediante una ordenanza.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

El Sr. Francés Romo pregunta si se ha hablado con el Jefe de la Policía Local, contestando el Sr. Martínez Sánchez que si se ha hablado.

El Sr. Francés Romo pregunta cuando se va a solucionar el problema.

Contesta el Sr. Martínez Sánchez que hay otras prioridades como los vados y señalización y que ésta es otra más.

El Sr. Francés Romo insiste en que la seguridad vial es más importante que la recaudación por los vados.

Contesta el Sr. Martínez Sánchez que no se trata de recaudación, que se está viendo la ordenación de los vados, pues hay unos que son reales y otros no.

El Sr. Francés Romo dice que un solo accidente justifica lo que está diciendo.

Contesta el Sr. Martínez Sánchez que se han hecho actuaciones en colegios sobre seguridad vial.

15.20) El Sr. Francés Romo dice que en las obras del Colegio Sagrada Familia hay mucha intensidad lumínica, contestando la Sra. Carbonell Bernabeu que se verá.

15.21) El Sr. Francés Romo dice que se ha pedido ya muchas veces el paraviento en la parada del autobús de Monterrey, en el lateral, sobre todo ahora que llega el invierno.

15.22) El Sr. Francés Romo pregunta por qué lleva tanto retraso la nueva rotonda del Polígono.

Contesta la Sra. Alcadesa que ha habido un problema porque se encharca el agua y se está viendo la forma de solucionarlo.

15.23) El Sr. Francés Romo pregunta por el retraso que lleva la obra del colegio Eloi Coloma.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que han pedido una prórroga de mes y medio porque los suministros no llegan por la pandemia. Que se está encima de ella. Que se ha aprobado un modificado en las escaleras y que el 4 de octubre ya se podrá utilizar la entrada.

15.24) El Sr. Francés Romo le dice al Sr. Sirvent Carbonell que las pistas de tenis tienen falta de luz desde hace tiempo y que si se tiene conocimiento de ello y por qué no se arregla.

Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que, según el técnico de Diputación, la luz cumple con la normativa actual, pero que se ha pedido que se instale más luz. Dice que otra cosa es que la gente quiera tener más luz. Que se pueden cambiar las fases y se solucionaría.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 69286d3402a4477c810632e423103012001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



El Sr. Francés Romo dice que se pueden hacer obras de 4 millones de euros, pero cambiar unos focos no hace falta y que lo más grave es que no se da solución para que las luces sean alógenas en todas las instalaciones deportivas.

El Sr. Sirvent Carbonell dice que la luz nunca será a gusto de todos y que se está estudiando poner más focos y que más adelante se estudiará poner luces de leds.

15.25) El Sr. Francés Romo dice que se está facilitando la celebración de eventos como la Vuelta Ciclista, el Rally etc. que hacen que venga gente de fuera y debería estar el pueblo limpio en estos casos. En la carretera de Tibi hay hierba y suciedad. Asimismo, dice que ha quedado muy bien la entrada Sur y que es una lástima no aprovechar esos momentos de publicidad.

El Sr. Mira García dice que trasladará a la Diputación, que es la titular de la carretera de Tibi lo de la hierba y la suciedad.

El Sr. Francés Romo dice que a la izquierda de la subida al Castillo es de titularidad de Xixona, no de la Diputación.

La Sra. Alcadesa dice que a todos nos gusta la entrada sur y se va a intentar arreglar todas las entradas.

15. 26) El Sr. Francés Romo dice que se ha aprobado la normalización del mercado y como está la situación, pues sabe que no hay puestos para todos.

El Sr. Martínez Sánchez contesta que actualmente solo se permite el 75% y se está estudiando llegar al 100% y que se le ha ofrecido ir a otro sitio para que quepan todos, pero no quieren.

15.27) La Sra. Galiana López (PP) le dice a la Sra. López Narbón sobre la berrea, que gran parte del berrea se lleva a cabo sobre terrenos privados y que, aunque es un atractivo para la gente, es un peligro para los propietarios que viven en la zona.

La Sra. López Narbón dice que por eso se ha pedido más vigilancia.

Y sin más asuntos que tratar, a las 22.00 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General
(Documento firmado electrónicamente)
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	69286d3402a4477c810632e423103012001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	